Año de 1966 Lunes 31 de Enero Núm. 13

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

415

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 4

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de diciembre último, se publicó una Orden de la Presidencia del Gobierno dictando normas para la renovación del censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.

Esta Orden, en sus artículos 3, 4 y 6, fija los plazos concretos para el cumplimiento de determinados trámites por parte de los Municipios, Presidentes de Diputaciones Provinciales y Alcaldes, por lo que, este Gobierno Civil llama la atención sobre el exacto cumplimiento dentro de los plazos fijados, de dichas normas, en evitación de los perjuicios que se irrogarían en la confección del censo electoral, excitando el celo de todos los Alcaldes en orden a lo que queda expuesto.

Segovia, 29 de enero de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

409

Gobierno Civil de la Provincia

PLAN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS

Para conocimiento de los señores Alcaldes de todos los Municipios, Maestros Nacionales y Médicos Titulares, se hace público, que a partir de primero de febrero, los equipos móviles organizados por el Patronato Nacional Antituberculoso, actuarán en los distintos pueblos de esta provincia, debiéndoseles dar a las Enfermeras y personal que los integran las máximas facilidades, además de solicitar la colaboración del pueblo, dada la importante labor sanitaria que tienen encomendada en prevención de la tuberculosis.

Para aclaraciones o dudas que pudieran surgir durante el desarrollo de su cometido, los Ayuntamientos deberán ponerse en contacto con la Jefatura Provincial de Sanidad.

Segovia, 26 de enero de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

411

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Bernuy de Coca, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de enero de 1966.

El Gobernador Civil

368

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública.—Aguas

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras que se relacionan a continuación, que se financiarán con cargo al Plan de Cooperación a los servicios municipales correspondiente al bienio 1965-66.

1.—Abastecimiento de agua potable al pueblo de Bernuy de Porreros. Presupuesto: 817.861,62 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Fianza provisional: 16.357,23 pesetas.
2.—Abastecimiento de agua potable al pueblo de Martín Miguel. Presupuesto: 568.400 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Fianza provisional: 11.368 pesetas
3.—Abastecimiento de agua potable al pueblo de Valdesimonte (2.ª etapa). Presupuesto: 366.319,06 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses. Fianza provisional: pesetas 7.326,38.
4.—Ampliación del abastecimiento de agua potable al pueblo de Boceguillas (2.ª etapa). Presupuesto: 350.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses. Fianza provisional: 7.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyectos, planos modelos, cuadros de precios, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Subastas y Concursos, durante todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta y entre las horas de diez a catorce.

La garantía provional será la señalada anteriormente al describir cada una de las obras objeto de subasta, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, un sello provincial de 5,50 pesetas y un sello mutual de tres pesetas, en pliego cerrado; acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja provincial el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, Licencia Fiscal y relación de obras similares ejecutadas anteriormente. Asimismo acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno carnet de Empresa con responsabilidad, o bien acreditar que se ha formulado su petición.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación en las horas de diez a trece durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, o del Estado, en su caso, conforme determinan los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en la disposición 6.ª de las del correspondiente pliego de condiciones para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Todos cuanto gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 24 de enero de 1966.—El Presidente, *J. Encinas.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., correspondiente al día ... de ... de 1966, para la contratación por subasta pública de las obras de ..., y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como justifica con el adjunto resguardo, y declara que la remuneración de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

..... a ... de ..... de 1966.

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

417

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión especial celebrada el día 18 de enero de 1966, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, dejando modificado determinado aspecto del particular de dicha sesión relativo a la prórroga del contrato de Gestor afianzado para la recaudación de la tasa por la recogida de basuras, afectante a la cantidad mínima garantizada.

2.º Aprobar solventado de reparos hechos por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales al Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio 1966, que la Corporación aprobó en sesión de 27 de noviembre último.

3.º Aprobar propuesta en punto al solventado de reparos formulados por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales al Presupuesto Especial de Urbanismo pará 1966, que la Corporación aprobó en sesión de 27 de noviembre próximo pasado.

4.º Aprobar el Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para 1966 del Servicio municipalizado de abastecimiento de aguas, disponiendo su exposición al público y subsiguiente elevación del mismo al Ilmo. Sr. Degado de Hacienda a efectos de su aprobación definitiva.

Segovia, 29 de enero de 1966.—El Secretario Acctal., *Mariano Grau.*—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto.*

370

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Juarros de Riomoros (Segovia)

Acordada por Decreto de 28 de octubre de 1965 la concentración parcelaria en la Zona de Juarros de Riomoros, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de enero de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Juarros de Riomoros; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 25 de enero de 1966.—El Jefe de la Delegación, P. D., *Fernando Abril Martorell.*

405

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de *Fuentesoto* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de julio de 1964:

Primero.—Que con fecha 7 de enero de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Fuentesoto (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 28 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos.*

406

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Martín Miguel* (Segovia), por Decreto de 14 de octubre de 1965, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Angel Martín Cifuentes, Registrador de la Propiedad de Segovia.

Don Alfonso Martínez Almeida, Notario de Segovia.

Don Felipe Rincón Hernández y don Robustiano Yagüe de Frutos, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Custodio de Pablos Borregón, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde de Martín Miguel.

Señor Jéfe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Miguel

Don Jaime Pujades Martín, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Martín Miguel, 27 de enero de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Juárez.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

COBOS DE SEGOVIA 437

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta de niños y niñas.

CHATÚN 360

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños núm. 1, sita en la calle del Generalísimo Franco.

TURÉGANO 390

Distrito único.—Sección primera.—Planta baja del Salón del Ayuntamiento.

Sección segunda.—Escuela de niños núm. 1 del Grupo Escolar.

SUBASTAS

365

Ayuntamiento de Hontalbilla (Segovia)

Anuncio de subasta

De conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento anuncia subasta pública para un aprovechamiento de maderas de pinos secos y derribados por los vientos, debidamente señalizados y cubicados por los servicios forestales, del monte núm. 39, de los propios de este Municipio, denominado «Pinar Grande», con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 594.

Volumen total: 278,074 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 114.227,75 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Hontalbilla, a las doce horas del día 24 de febrero de 1966, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello de la Mutualidad de cinco pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado o lacrado a satisfacción del presentador.

Las leñas de copa quedarán a beneficio del Municipio.

En pliego aparte se presentará carta de pago de haber constituido la fianza provisional (3. 500,00 pesetas), Documento Nacional de Identidad del licitador y declaración jurada, en la que afirme el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se constituirá en las Arcas de este Municipio por el importe del 6 por 100 en que sea adjudicada la subasta.

El pliego de condiciones será el aprobado por la Corporación y el rematante se conformará con la estimación volumétrica calculada en pié de los arboles por los servicios forestales.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de este aprovechamiento, inserción de anuncios, reintegros, contratos y presupuesto de tasas y jornales, que asciende a la cantidad de 6.861,89 pesetas.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera.

Hontalbilla, 24 de enero de 1966.—El Alcalde, *P. de Frutos.*

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido con fecha ..., en relación con la subasta de maderas de pinos secos y derribados por el viento del monte número 39, de los propios de Hontalbilla, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo este aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

382

Ayuntamiento de Perosillo

ANUNCIO

Publicado el anuncio de subasta de resinas del monte de propios de este Municipio, número 21, para la campaña del año ferestal de 1965-66, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6, correspondiente al día 12 del mes de enero, por error se consigna lo que sigue:

Tasación: 39.345,65 pesetas.

Queda rectificada en la forma que se expresa:

Tasación: 31.476,57 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Lo demás del anuncio sigue en vigor.

Perosillo, 27 de enero de 1966.—El Alcalde, *Isidro Cuéllar.*

383

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Habiendo quedado desierta la tercera subasta del Lote 1.° ordinario del pinar de Navafría del año forestal 1965-66 se anuncia la cuarta, que tendrá lugar en la sede de la Entidad a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el B. O. del Estado con una baja del 20 por 100, quedando subsistentes las demás condiciones de las anteriores subastas.

Para mayores detalles, véase el anuncio publicado en el B. O. del Estado número 227, del 22 de septiembre de 1965.

Pedraza, 29 de enero de 1966.—El Presidente, *Casimiro del Amo.*

384

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de resinas

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta pública para el aprovechamiento de resinas del monte de propios «La Mata», número 7 del Catálogo, durante el año forestal 1965/66, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { Hugues normal, 4.681. Estimulantes químicos, 1.165.

Total a vida. 5.846.

Tasación: 109.398,10 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley, se presentarán en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 3.281,95 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, y la garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse la primera, a la misma hora y condiciones.

Regirán para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaria del mismo, para su examen, durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se redactarán conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., correspondiente al día ..., para los aprovechamientos de resinación del monte «La Mata», núm. 7 del Catálogo, durante el año forestal 1965/66, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra) y demás condiciones exigidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente a 22 de enero de 1966. El Alcalde, *Tomás Martín Torrego*.

385

Ayuntamiento de Frumales

AÑO 1965-66

Pliego de condiciones económico-administrativas que formula el Alcalde que suscribe y que en unión de las facultativas fijadas por el Distrito Forestal de Segovia, han de servir de base para la ejecución de la subasta del aprovechamiento de resinas durante la actual campaña.

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, de un funcionario o representación designada por el Distrito Forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Segunda.—Los productos objeto de esta subasta son los que figuran en la autorización del Distrito Forestal de Segovia, consistentes en 22.137 pinos a vida y 2.981 a muerte, bajo el tipo de tasación de *setecientas trece mil ciento ochenta y dos* pesetas con *dos* céntimos.

Tercera.—Los licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el certificade de industrial resinero, o testimonio notorial del mismo, expedido por cualquier Distrito Forestal.

Cuarta.—El plazo de la presentación de pliegos empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de provincia durante las horas de diez a trece, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la misma, debiendo acompañar a este respecto carta de pago de haber ingresado en Arcas municipales el importe del 3 por 100 de la tasación, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que determinan el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quinta.—Las proposiciones para optar a la subasta serán extendidas en papel de clase 4.ª (6 Ptas.) o en papel común con el reintegro correspondiente, con arreglo al modelo corriente para esta clase de enajenaciones.

Sexta.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, Derechos Reales, formación de expediente y cuantos estén relacionados con el desarollo de esta subasta y el cumplimiento de este contrato, quedando el mismo obligado al pago de las indemnizaciones que se le impusieran por los posibles daños o abusos que se cometan en los montes con motivo del aprovechamiento de los productos subastados, sin perjuicio de los que le fueren impuestos por el Distrito Forestal.

Séptima.—El que resulte rematante, una vez que la adjudicación sea definitiva, constituirá en depósito el importe del 10 por 100 del total en que la subasta le haya sido adjudicada, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Distrito Forestal de Segovia, en el plazo de diez días y el noventa por ciento restante en el mismo plazo en la Depositaría de fondos municipales del Ayuntamiento.

Octava.—Son de aplicación las disposiciones vigentes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en cuanto a lo no previsto y para suplir cualquier inobservancia o deficiencia contenida.

Frumales, 26 de enero de 1966.— El Alcalde, *Narciso Miguel*.

385

Ayuntamiento de Frumales

A las doce horas del día 22 de febrero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinas de los Montes número 22, 23 y 24 del Catálogo, perteneciente a esta Entidad, durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 22.137. / A muerte, 2,981.

Tasación:

Precio índice:

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los licitadores, industriales del ramo, están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirír aprovechamientos ferestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo.

La fianza provisional para poder tomar parte en la referida subasta será del tres por ciento de la tasación y los licitadores acreditarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Frumales, 26 de enero de 1966.—El Alcalde, *Narciso Miguel*.

386

Ayuntamiento de Arahuetes

Subasta de 21 árboles de chopo con carácter urgente

Autorizada la corta de 21 árboles denominados «chopos», de la finca «Las Praderas», de este Municipio, que cubican 8,904 m. c. de madera, se anuncia la subasta de los mismos.

Por no haber sido valorados técnicamente se ha hecho pericialmente en la cantidad de *once mil novecientas cuatro pesetas* (11.904), debiendo girar las proposiciones al alza, si bien se reserva el Ayuntamiento la facultad discrecional de declarar desierta la subasta, si a juicio del mismo, no cubriera la valoración real de este aprovechamiento.

Acogiéndose a lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el carácter urgente, se reduce a la mitad el plazo de convocatoria exigido en el artículo 27 del mismo Reglamento, por lo que se celebrará la subasta a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Conforme a la regla 1.ª del artículo 31 del citado Reglamento de Contratación, el plazo de presentación de proposiciones se inicia con esta publicación y concluye a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

Se presentarán con arreglo al modelo inserto, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores resguardo de la fianza provisional de 267,12 pesetas (3 por 100 de la tasación), y declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento.

Si quedara desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles, a la misma hora y en el mismo tipo de tasación y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio, regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y acuerdos que adopte la Corporación Municipal.

Arahuetes, 26 de enero de 1966.— El Alcalde, *Pedro Martín*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta de 21 chopos de la finca «Las Praderas», del Municipio de Arahuetes, ofrece por este aprovechamiento maderable la cantidad de ... pesetas (en letra y después en cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

387

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en la subasta para ejecutar las obras de construcción del Parque Deportivo, primera fase, en esta villa de El Espinar, con un presupuesto de ejecución por contrata de *tres millones ochocientas sesenta y tres mil seiscientas setenta y nueve pesetas con seis céntimos,* en el que están incluidos todos los conceptos y gastos de ejecución material, beneficio industrial e impuestos de todas clases, gastos de expediente, anuncios y demás inherentes, excepto los honorarios de dirección técnica, no admitiéndose ofertas superiores a dicha cifra.

Las obras se realizarán con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Ignacio de Cárdenas y bajo su dirección facultativa y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en el expediente, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría Municipal.

El plazo de ejecución de las obras será el de diez meses a contar desde su comienzo y el de garantía de un año a partir de la recepción provisional.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañándose relación de precios conforme al presupuesto económico del proyecto según modelo que se facilitará gratuitamente a los interesados, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador. La relación de precios será completa, rechazándose automáticamente aquella en que se hubiera omitido alguna partida de obra.

En sobre aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en seguros sociales y en el Impuesto Industrial y una declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía provisional que ha de constituir el licitador será del dos por ciento del tipo de licitación y la fianza definitiva será del seis por ciento hasta el millón de pesetas y del cuatro por ciento de la cantidad que rebase la cifra anterior.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de admisión.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

El Espinar, 25 de enero de 1966.— El Alcalde, *S. Hurtado*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., D. N. I. núm. ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de la *primera fase del Parque Deportivo* de la villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refiere, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con arreglo a la relación de precios que adjunta.

Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas y póliza de Munpal de 25 pesetas.

388

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veintinueve de diciembre, se anuncia al público la subasta relativa a la pavimentación del acceso a la calle de San Ramón y construcción de dos abrevaderos en el término municipal, bajo el tipo de ciento treinta y siete mil novecientas veintisiete pesetas sesenta y siete centimos (137.927,67).

La duración del contrato se ha señalado en doce meses, siendo la época o plazo en que se ha de prestar la obra o suministro de cuatro meses.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día en que se cumplan los veintiún hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en la provincia de Segovia, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 4.137,80 pesetas en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación del acceso a la calle San Ramón y construcción de dos abrevaderos, y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo y póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., piso ..., provisto de carnet de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta de ..., se compromete a ..., con sujeción a los citados documentos por la cantidad de ..... Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Orejana, 26 de enero de 1966.—El Alcalde, *Ricardo Hernanz*.—El Secretario, *Víctor Marinas*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Exposición de Padrones de contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Padrones de contribuyentes por *Contribución Territorial Rústica y Pecuaria* para el ejercicio de 1966, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Relación que se cita:

ARCONES	393
AYLLÓN	397
CASTROSERNA DE ABAJO	399
ESCALONA DEL PRADO	403
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	394
LA MATILLA	398
LOS HUERTOS	392
PINAREJOS	396
REBOLLO	341
RODA DE ERESMA	395
TORRECILLA DEL PINAR	344
TURÉGANO	401
VALLE DE TABLADILLO	402
VALLERUELA DE PEDRAZA	400
YANGUAS DE ERESMA	356

365

Ayuntamiento de Hontalbilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego general de condiciones económicas que ha de servir de base para el aprovechamiento de 594 pinos secos y derribados por los vientos, del monte número 39, de los propios de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de oir reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Hontalbilla, 24 de enero de 1966. El Alcalde, *P. de Frutos*.

377

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir para adquirir mediante concursos públicos piquetes de piedra y alambre espinoso con destino a cerramiento de superficies de pastoreo en el monte de La Garganta, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación queda expuesto dicho pliego en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 25 de enero de 1966.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

378

CIRUELOS DE COCA

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal referido al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días naturales, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar cuantas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes haya lugar.

Ciruelos de Coca, 26 de enero de 1966.—El Alcalde, V. Muñoz.

380

MADRONA

ANUNCIO

Formado que ha sido el padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee y se podrán presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Madrona, 26 de enero de 1966.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

391

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ilmo. Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo *Antonio López Ferreduela*, hijo de Ramón y de Purificación, que nació en esta localidad el día 10 de diciembre de 1945, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 13 y 20 de febrero próximo y hora de las doce y nueve de su mañana, al acto de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia de que de no verificarlo o alegar justa causa, será declarado prófugo.

Cuéllar, 27 de enero de 1966.—El Alcalde, Saturnino Molinero.

420

VILLAGONZALO DE COCA

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal referido al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días naturales, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar cuantas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes haya lugar.

Villagonzalo de Coca, 27 de enero de 1966.—El Alcalde, F. Arroyo.

424

CASTILLEJO DE MESLEÓN

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el documento cobratorio de rústica, por espacio de ocho días, a efectos de oir reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Castillejo de Mesleón, 28 de enero de 1966.—El Alcalde, Ricardo Díez.

430

SANTA MARÍA DE RIAZA

EDICTO

Formado el padrón municipal de habitantes correspondiente a este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, juntamente con los documentos que lo integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cuyo período puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Santa María de Riaza, 27 de enero de 1966.—El Alcalde, Julián Sanz.

435

CABEZUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de adquisición de un grupo moto-bomba para el pozo de abastecimiento de aguas y una bomba contra incendios, por concurso subasta, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cabezuela, 28 de enero de 1966.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

436

MORALEJA DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Moraleja de Cuéllar, 29 de enero de 1966.—El Alcalde.

Hermandades Sindicales

410

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sebúlcor

EDICTO

Por el presente se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para celebrar Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día veintisiete del próximo mes de febrero a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento, al objeto de designar dos Vocales propietarios cultivadores directos y un arrendatario o aparcero que han de formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 8 de noviembre de 1962.

Sebúlcor, 25 de enero de 1966.—El Jefe de Hermandad, *Isaac Gonzále*z.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL